



**COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL
MUNICIPIO DE ATIZAPÁN ESTADO DE MÉXICO**

**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE
ATIZAPÁN ESTADO DE MÉXICO**

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EXPIDE LA SIGUIENTE:**

PRIMERA CONVOCATORIA

**PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN.**

Dirigida a:

A toda la sociedad del municipio de Atizapán, México, instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano fundamental para la operatividad del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio.

Este proceso de selección se realizará bajo los lineamientos, plazos y criterios de selección de las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del municipio de Atizapán, Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación.

II. Que hayan destacado por su contribución en alguna de las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.



**COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL
MUNICIPIO DE ATIZAPÁN ESTADO DE MÉXICO**

III. Tener más de 18 años cumplidos al día de la designación.

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.

V. haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.

VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.

VII. No ser servidor público, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

SEGUNDA. La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de aspirantes, instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación del aspirante, instituciones u organizaciones promoventes;

2. Currículum Vitae que contenga datos generales tales como nombre, fecha, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico de contacto; en el que se exponga su experiencia profesional, docente y/o ciudadana y, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria.

3. Una exposición de motivos escrita por la o el aspirante, donde señale las razones por las cuales su postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana.

4. Copias simples del acta de nacimiento y de la credencial de elector o documento oficial vigente con fotografía expedida por autoridad competente

5. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:

a) No haber sido condenada/o por delito alguno.

b) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.



**COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL
MUNICIPIO DE ATIZAPÁN ESTADO DE MÉXICO**

- c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
- d) Que no es servidor público en activo o que se separó de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación.
- e) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección Municipal.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2 y 4 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

CUARTA. La Comisión de Selección Municipal determinará los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, que las y los aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente convocatoria.

QUINTA. Las postulaciones de las y los aspirantes para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas a partir del **cuatro y hasta el doce de junio del dos mil veintiséis** en las oficinas provisionales de la Comisión de Selección Municipal, ubicadas en el Órgano Interno de Control Municipal, al interior del Palacio Municipal, cito en Av. Dr. Gustavo Baz Prada No. 102, Col. Centro, CP. 52500, Santa Cruz Atizapán, Atizapán, Estado de México, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación de la o el aspirante. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los aspirantes que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles, tomando en consideración el principio de equidad de género.



COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN ESTADO DE MÉXICO

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar de entre las y los aspirantes a la o al integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción propiciando que prevalezca la equidad de género en el municipio de Atizapán, Estado de México.

Los resultados de la designación de la o el integrante y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios (uno, dos y tres años), se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Atizapán, México y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

OCTAVA. Se harán públicos la lista de las y los aspirantes, los documentos entregados -salva aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación y el cronograma de entrevistas y audiencias.

NOVENA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

Cabe precisar que el procedimiento se ajustará al siguiente calendario:

No.	Actividad	Fecha
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la selección del Comité de Participación Ciudadana Municipal	03 de junio de 2026
2	Publicación de la Convocatoria para la Conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Atizapán, Estado de México.	Del 04 al 12 de junio de 2026
3	Difusión de la convocatoria	Del 04 al 12 de junio de 2026
4	Recepción de expedientes y diseño de la metodología de evaluación de expedientes	Del 04 al 12 de junio de 2026 Horario de 10 a 17:00 horas



**COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL
MUNICIPIO DE ATIZAPÁN ESTADO DE MÉXICO**

Primera Fase		
5	Resultados de la Evaluación Documental y aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa.	15 y 16 de junio de 2026
6	Publicación de la lista de aspirantes que pasarán a la etapa de entrevistas (y términos de estas)	17 de junio de 2026
Segunda Fase		
7	Entrevista con los candidatos que pasaron la primera fase	18 de junio de 2026
Tercera Fase		
8	Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección	22 de junio de 2026
9	Sesión pública para dar a conocer los resultados del proceso y designación de integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal	24 de junio de 2026
10	Entrega de Nombramientos a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal	24 de junio de 2026
11	Instalación del Comité de Participación Ciudadana Municipal	24 de junio de 2026

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN ESTADO DE MÉXICO

Antolín Martínez Torres
Coordinador e integrante de la
Comisión de Selección Municipal



**COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL
MUNICIPIO DE ATIZAPÁN ESTADO DE MÉXICO**

**María Félix Hernández
González**

Coordinador e integrante de la
Comisión de Selección Municipal

Andy González Isidoro

Integrante de la Comisión de
Selección Municipal

Ericka Ramírez Perea

Integrante de la Comisión de
Selección Municipal

María Molina Garduño

Integrante de la Comisión de
Selección Municipal